



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3446

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

VISTO: El mensaje N° 30/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24199 C.M. y la necesidad de incrementar las horas cátedras del Centro Cultural y Educativo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que los límites establecidos como máximo, en lo que hace a la cantidad de horas fijadas, deben de ser incrementadas en razón de las actividades que se realizan en las distintas vecinales, polifuncionales, asociaciones, etc. que funcionan dentro de nuestro ejido municipal.

Que se han dado situaciones que producen una mayor utilización de horas como son los casos de reemplazos por enfermedad, licencias, tareas extraordinarias y demás eventos que ameritan lo descripto.

Que el correr de los años se refleja en el funcionamiento del Centro Cultural en una mayor utilización del mismo en lo referente a la diversidad de las carreras que se dictan y al crecimiento poblacional de nuestra comunidad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3446

Art. 1º.- INCREMÉNTASE en 300 (Trescientas) la cantidad máxima de horas cátedras susceptibles de ser designadas por la Administración Municipal durante el Ejercicio 2015.-

Art. 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 4 de agosto de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo